

## BORRADOR ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2020/07	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	29 de junio de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 12 hasta las 13,30 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Palacio Provincial Presencial/videoconferencia
<b>Presidida por</b>	Carlos García González
<b>Secretario</b>	Virgilio Maraña Gago
<b>Interventor</b>	Pedro González García

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Félix Álvarez de Alba	SÍ*
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ*
José Raúl Blanco Martín	SÍ*
Pedro Cabrero García	SÍ
Beatriz Díaz Morueco	SÍ
Eduardo Duque Pindado	SÍ*
Alberto Encinar Martín	SÍ
Armando García Cuenca	SÍ*
María de los Ángeles García Salcedo	SÍ*
Javier González Sánchez	SÍ*
Carlos González Sánchez	SÍ*



Carlos Jiménez Gómez	SÍ*
Ángel Jiménez Martín	SÍ*
Silvia Llamas Aróstegui	SÍ*
José María Manso González	SÍ*
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ*
José Martín Sánchez	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ*
Luis de Cristo Rey Padró del Monte	SÍ*
Visitación Pérez Blázquez	SÍ*
Leticia Sánchez del Río	SÍ*
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ

*[Los/as Diputados/as relacionados con asterisco (\*) participan telemáticamente por videoconferencia.]*

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA

### **Validación de la convocatoria y celebración de la sesión, abierta a la participación telemática o a distancia de alguno de sus miembros.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La válida constitución del Pleno, cuya sesión queda abierta a la participación telemática de algunos de sus miembros, se entiende avalada por la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, añadiendo un nuevo apartado tres, con la siguiente redacción:

*«3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a*



*distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso."*

*A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».*

El Sr. Presidente somete a la consideración de los miembros del Pleno la validación de la convocatoria y celebración del Pleno abierto a la participación telemática o a distancia de alguno de sus miembros. No habiendo intervenciones, por asentimiento, queda validada la convocatoria y celebración de la sesión.

#### **A.1.- Aprobación acta sesión anterior (28.05.2020).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 06/20, de 28 de mayo de 2020, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

#### **A.2.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2020. Aprobación (Expte. 3798/2020. Dictamen 18.06.20).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (25)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (18.06.20):

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

#### **VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**

*Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos con un importe total de 33.040,27 euros, correspondientes a Diputación Provincial de Ávila, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (17.06.20), se **ACUERDA:***

**PRIMERO:** *Aprobar extrajudicialmente créditos por importe total de treinta y tres mil cuarenta euros veintisiete céntimos (33.040,27 €) con el detalle que a continuación –y como anexo- se relaciona.*

**SEGUNDO:** *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.*



**ANEXO**

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 4/2020**

Nº	PARTIDA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA/ FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE A ABONAR	CONSIG. AÑO 2019
1	4320/2270601	490	03/12/2019	ONIRICON COMUNICACIÓN S.L.	B81874109	Video promoción turística de verano (Ávila)	4.477,00 €	SI
			04/02/2020					
2	4320/22607	1191186	05/08/2019	PUBLIÁVILA, S.L.	B05217203	Camisetas Casa Valladolid	459,80 €	SI
			28/01/2020					
3	3340/2260601	508	20/12/2019	IMPRESA CASTILLA	B05166129	Diseño, maquetación e impresión Iona títulos miembros IGDA 2019	402,93 €	SI
			30/01/2020					
4	3410/22716	19/11	16/12/2019	FUNDACIÓN OBILA	G05191390	Actividad baloncesto encuentros deportivos en Naturávil	4.000,00 €	SI
			30/01/2020					
5	3340/2269902	LN/0184/2019	01/12/2019	EXPOSICIONES Y CONGRESOS ADAJA, S.A.U.	A05204458	Uso instalaciones para el IV Certamen de Dulzaina	9.561,42 €	SI
			06/02/2020					
6	3410/22716	B/2018/B/121	30/05/2018	NATURÁVILA, S.A.	A05156799	Estancia completa Juegos Escolares 2017-2018	5.530,00 €	SI
			09/03/2020					
7	4320/22608	FAC100703502-19	03/01/2019	ASCENSORES ZENER, S.L.U.	B33074345	Mantenimiento ascensor Centro San Juan Cruz primer trimestre 2019	563,04 €	SI
			14/01/2020					
8	4320/22608	FAC100703359-18	03/01/2018	ASCENSORES ZENER, S.L.U.	B33074345	Mantenimiento ascensor Centro San Juan Cruz 1º trimestre 2018	554,17 €	SI
			10/01/2020					
9	4320/22608	FAC100732961	02/11/2017	ASCENSORES ZENER, S.L.U.	B33074345	Mantenimiento ascensor Centro San Juan Cruz nov. Y dic. 2017	363,63 €	SI
			02/05/2020					
10	4320/22608	FAC100732730	01/10/2018	ASCENSORES ZENER, S.L.U.	B33074345	Mantenimiento ascensor Centro San Juan Cruz 4º trimestre 2018	554,17 €	SI
			02/05/2020					
11	4320/22608	FAC100722836-18	02/07/2018	ASCENSORES ZENER, S.L.U.	B33074345	Mantenimiento ascensor Centro San Juan Cruz 3º trimestre 2018	554,17 €	SI
			02/05/2020					
12	4320/22608	FAC100718042-17	30/06/2017	ASCENSORES ZENER, S.L.U.	B33074345	Mantenimiento ascensor Centro San Juan Cruz 2º trimestre 2016	539,50 €	SI
			02/05/2020					
13	4320/22608	FAC100731317	28/10/2016	ASCENSORES ZENER, S.L.U.	B33074345	Mantenimiento ascensor Centro San Juan Cruz julio a diciembre 2016	1.079,01 €	SI
			02/05/2020					
14	4320/22608	FAC100718044	30/06/2017	ASCENSORES ZENER, S.L.U.	B33074345	Mantenimiento ascensor Centro San Juan Cruz primer trimestre 2017	545,44 €	SI
			02/05/2020					
15	4320/22608	FAC100718046	30/06/2017	ASCENSORES ZENER, S.L.U.	B33074345	Mantenimiento ascensor Centro San Juan Cruz 2º trimestre 2017	545,44 €	SI
			02/05/2020					
16	4320/22608	FAC100718038	30/06/2017	ASCENSORES ZENER, S.L.U.	B33074345	Mantenimiento ascensor Centro San Juan Cruz 3º trimestre 2015	533,63 €	SI
			02/05/2020					
17	4320/22608	FAC100718040	30/06/2017	ASCENSORES ZENER, S.L.U.	B33074345	Mantenimiento ascensor Centro San Juan Cruz 4º trimestre 2015	533,63 €	SI
			02/05/2020					
18	4320/22608	FAC100712924-18	03/04/2018	ASCENSORES	B33074345	Mantenimiento	554,17 €	SI



			02/05/2020	ZENER, S.L.U.		ascensor Centro San Juan Cruz 2º trimestre 2018		
19	4320/22608	FAC100734758-19	01/10/2019	ASCENSORES ZENER, S.L.U.	B33074345	Mantenimiento ascensor Centro San Juan Cruz 4º trimestre 2019	563,04 €	SI
			03/10/2019					
20	4320/22608	FAC100724307-19	01/07/2019	ASCENSORES ZENER, S.L.U.	B33074345	Mantenimiento ascensor Centro San Juan Cruz 3º trimestre 2019	563,04 €	SI
			04/07/2019					
21	4320/22608	FAC100713853-19	01/04/2019	ASCENSORES ZENER, S.L.U.	B33074345	Mantenimiento ascensor Centro San Juan Cruz	563,04 €	SI
			09/04/2019					
<b>TOTAL</b>							<b>33.040,27 €</b>	

### A.3.- ÁREA DE ECONOMIA Y HACIENDA: Expediente Crédito Extraordinario nº 4-2020. Aprobación (Expte. 3784/2020. Dictamen 18.06.20).

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 18 de junio de 2020, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

#### VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### ACUERDO:

*Vista la propuesta del Presidente de la Corporación, por la que se plantea realizar una modificación del presupuesto general de la Corporación, en la modalidad CRÉDITO EXTRAORDINARIO.*

*Vista la fiscalización –favorable- de la intervención de fondos a dicha propuesta (17.06.20), de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.*

*En su virtud, ratificando el dictamen de la informativa (18.06.20), conocida asimismo la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos, se **ACUERDA**:*

**PRIMERO:** *Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 4-2020 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2020, con el detalle que a continuación -y como anexo- se indica.*

**SEGUNDO:** *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el*



resumen por capítulos de las modificaciones.

## ANEXO

### CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS

ALTAS/PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1350/62400	ADQUISICION E. TRANSPORTE ARPA	35.000 €
1520/76200	AREVALILLO, MEJORA REHABILIT. CASA MAESTROS	25.000 €
4590/76200	MEDINILLA RECUPERACIÓN ENTORNO FUENTE SANTA	25.000 €
4520/76204	STA CRUZ VALLE IMPERMEABILIZACION DEPÓSITO	25.000 €
1520/76201	ORBITA, MEJORA CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL	20.000 €
4540/76200	LANZAHITA, ARREGLO CAMINO HERNAZOS	10.000 €
1520/76202	LA HIJA DE DIOS REFORMA CASA MAESTROS	12.000 €
1520/76203	LA SERRADA REPARACIÓN TEJADO ESCUELAS	4.500 €
4190/48002	VITARTIS SUBVENCIÓN EJERCICIO 2019	15.060,57 €
3360/46202	NAVARRREVISCA, PLAN INTERVENC ARQUEOLÓGICA	40.000 €

### FINANCIACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO. BAJAS EN PARTIDAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
2313/78001	INFRAESTRUCTURAS USO SOCIAL	50.000 €
1510/45000	CONVENIO REDACCIÓN NORMAS URBANÍSTICAS	68.000 €
4520/62900	IMPERMEABILIZACIÓN DEPÓSITOS	25.000 €
3360/22706	PLAN INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICO	40.000 €
4320/48010	JUNTA SEMANA SANTA ACTIVIDAD PROVINCIALES	8.500 €
3260/41000	OOAA FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA	20.060,57 €

**TOTAL MODIFICACIÓN: 211.560,57 €**

**A.4.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Plan Extraordinario de Inversiones 2020. Estimación solicitudes, reconocimiento obligación y ordenación pago Ayuntamientos (Expte. 250/2020. Dictamen 18.06.20. Propuesta 18.06.20).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras, de fecha 18 de junio de 2020, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

#### VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:



## ACUERDO:

Vistas las "Bases Reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones del año 2020 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes, Entidades Locales Menores y Anejos", aprobadas por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2020 y publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de 3 de marzo de 2020.

Vistas, asimismo, las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que constan en el Anexo a partir del comienzo del plazo de presentación de solicitudes (un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia) hasta el momento, y comprobadas las solicitudes presentadas por el Servicio de Cooperación Económica e Infraestructuras.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus prórrogas por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, por el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, y por el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, y teniendo en cuenta que en la Disposición Adicional Tercera de aquel se dispone que:

"1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. 2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo. 4. La presente disposición no afectará a los procedimientos y resoluciones a los que hace referencia el apartado primero, cuando estos vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma",

Visto que el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, en su artículo 9 establece que con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará.

Considerando que, aunque aún no haya concluido el plazo de presentación de instancias, pues fue suspendido por la disposición aludida, las distintas Entidades Locales están adoptando actuaciones que suponen un sobreesfuerzo en su lucha contra el COVID-19, y en interés de tales beneficiarios que a su vez representan el interés general de los distintos municipios, que se vería favorecido por la resolución de la convocatoria a su favor sin esperar a que finalice el plazo, pues las Bases prevén el anticipo del 100% de la subvención a los beneficiarios cuyas solicitudes resulten estimadas; y teniendo en cuenta que el hecho de que durante el plazo soliciten subvención más o menos Ayuntamientos no altera la cuantía que corresponde a cada uno, pues las Bases adjudican a cada Ayuntamiento una cuantía en función de criterios objetivos (población), sin que lo no solicitado por uno acrezca al resto y sin que haya que baremar las solicitudes recibidas para determinar la cuantía que corresponde a cada beneficiario, sino que la misma está ya establecida de forma concreta en las Bases y, por tanto, no existe posible perjuicio al resto de Ayuntamientos que aún no lo han solicitado.

En base a dicha motivación, entendiéndose que se trata de una medida necesaria para evitar perjuicios en los intereses del interesado, como permite el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y siendo en todo caso favorable al interesado aquella medida, sin que se perjudique al resto de potenciales beneficiarios que aún no hayan presentado su solicitud, pues para ellos el plazo continúa y se ve ampliado por el tiempo afectado por la suspensión derivada del estado de alarma, y en aras al interés general al tratar de revitalizar la actividad económica y el empleo, tan mermados por la crisis sanitaria en que estamos inmersos.

Teniendo en cuenta, conforme a las Bases, la población de cada entidad local -según padrón del INE a 1 de enero de 2019-.



Vista la propuesta del Diputado Delegado de Cooperación Económica e Infraestructuras, fiscalizada por la Intervención de Fondos de forma favorable, e igualmente el dictamen –también favorable- de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras.

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, **se ACUERDA:**

**PRIMERO.-** ESTIMAR las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que constan en el Anexo a este Acuerdo, con las cuantías y finalidad en él determinadas, para concurrir a la convocatoria para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila dentro del Plan Extraordinario de Inversiones 2020 y, en consecuencia, CONCEDER subvención por tal importe a dichos beneficiarios con la anticipación del total de su cuantía según las Bases reguladoras y con la obligación de justificación antes del día 1 de diciembre de 2020 conforme a lo dispuesto en aquellas.

**SEGUNDO.-** RECONOCER la obligación derivada de la concesión de esta subvención y ORDENAR el pago con cargo a la partida presupuestaria 1510-76202 del Presupuesto General de la Diputación del ejercicio 2020.

**TERCERO.-** NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ANEXO

EXPTE. 2020	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	Subvención Total €
907	ALDEASECA	Piso parque niños, Bancos, jardineras, cortinas de locales del Centro Polivalente. Ventanas Centro Polivalente. Arreglo Calle Larga	16.970,00
913	ARENAS DE SAN PEDRO	Asfaltado de las siguientes calles: Calle Río, Pelayo, Avellaneda, Ceubia, Paso, Laurel, Fresno, Pino, Roble y Encina. Pavimentación del Llano de Ramascastañas, 2ª fase	124.005,00
920	BARCO DE ÁVILA (EL)	Obras de urbanización en varios tramos de la Calle del Pozuelo y Calle de la Regadera, canalización del alumbrado público en la urbanización Buenos Aires, instalación de nichos en el Cementerio Municipal y adquisición de mobiliario urbano para el acondicionamiento de parques y jardines municipales	58.030,00
924	BECEDAS	Pavimentación Plaza Ejedillo.	16.340,00
925	BECEDAS (Anejo)	Instalación contadores de agua en PALACIOS DE BECEDAS	9.000,00
936	BOHODÓN (EL)	Obras de mejora en salón de usos múltiples: Construcción de un baño y almacén. Ampliación de red de abastecimiento de agua	15.200,00
939	BONILLA DE LA SIERRA	Pavimentación C/ Sta. Bárbara confluencia con Calles del Moral y General Franco	15.200,00
940	BONILLA DE LA SIERRA (Anejo)	Reforma acceso baño consultorio. Desague Edificio Escuelas. Mejora en Fosa Séptica en CABEZAS DE BONILLA - PAJAREJOS	9.000,00
941	BRABOS	Construcción edificio municipal	14.090,00
942	BRABOS (Anejo)	Instalación Báscula en HORCAJUELO	9.000,00
951	CANDELEDA	Urbanización Calle Fuente Blanca. Urbanización Calle Crisanto Pazos	103.620,00
952	CANDELEDA (Anejo)	Mejora Caminos: Asfaltado Camino El Freillo e Instalación Pérgolas en C/ Claudio Sánchez Albornoz (frente al edificio municipal) en EL RASO	26.000,00
955	CARRERA (LA)	Pavimentación Calle Fontanilla	16.025,00
956	CARRERA (LA) (Anejo)	Pavimentación de la Calle de La Fuente en CERECERA	10.400,00
964	CEPEDA DE LA MORA	Asfaltado de las C/ Iglesia y C/ Fe	14.510,00
975	CRESPOS	Pav. y acerado de calles Vita, Mercado, Frontón, Prudencia Gutiérrez y Avda. de los Deportes	22.825,00
977	CRESPOS (Anejo)	Potabilización y cloración del agua del depósito distribuidor en PLACUALAGRANDE	9.000,00
983	DONVIDAS	Arreglo de la Calle de la Iglesia y parte de la Plaza Principal	13.910,00





985	FLORES DE ÁVILA	Renovación de redes existentes (agua) en C/ Larga y accesos,	19.990,00
987	FLORES DE AVILA (Anejo)	Arreglo local municipal destinado a bar y pavimentación C/ Camino Rágama en EL AJO	9.000,00
88	FONTIVEROS	Pavimentación y acerado de la Avenida Concentración Parcelaria. Adecuación y pavimento de grava del entorno del Regato Molino. Parque de La Laguna: adecuación de Edificio Municipal, ajardinamiento y ornato y alumbrado público. Equipamiento e Instalaciones en Edificios Municipales: aire acondicionado en sede de jubilados y guardería Municipal. Cortina de aire en Edificio del Ayuntamiento. Instalación de friegaplatos y nevera para Guardería Municipal. Instalación de control automático de cloro y otras sustancias para la Piscina Municipal. Reforma en la instalación de calefacción en Edificio AISS. Obra Hidráulica: canalización aguas pluviales en el entorno del Punto Limpio Municipal.	29.620,00
1013	GEMUÑO	Compra de terrenos en el municipio	15.740,00
1009	GARGANTA DEL VILLAR	Arreglo del Edificio de las Escuelas, 2ª Fase	13.985,00
1014	GILBUENA	Sustitución redes abastecimiento agua y pavimentación Calle Bolos.	14.360,00
1016	GIMIALCON	Pista de Pádel. Sustitución redes de agua	14.525,00
1019	GRANDES Y SAN MARTÍN	Final 2ª Fase y 1ª parte de la 3ª Fase construcción Nave Multiusos	13.805,00
1020	GRANDES Y SAN MARTÍN (Anejo)	Arreglo de caseta de sondeo, pavimentación de acceso al mismo y parte de la primera fase de almacén /caseta municipal en SAN MARTÍN	9.000,00
1022	GUISANDO	Red de abastecimiento en C/ Carrera (continuación). Pavimentación vías públicas en parajes Usero y Dehesa	22.855,00
1025	HERRADÓN DE PINARES	Acondicionado de la calle Vallejuelo	9.000,00
1026	HERRADÓN DE PINARES (Anejo)	Mejoras en la ETAP de la CANADA	21.595,00
1027	HERREROS DE SUSO	Asfaltar y acera C/ de La fuente	15.290,00
1030	HORCAJADA (LA)	Obras de urbanización en C/ Bellotera	26.020,00
1031	HORCAJADA (LA) (Anejo)	Mejora de red de abastecimiento de agua en Calle Cabezo en ENCINARES	10.400,00
1035	HOYO DE PINARES (EL)	Campo de fútbol: nuevas aceras, cubierta y cerramiento perimetral con puertas de acceso. Pista Pádel: nuevo césped. Señalización acceso a Pino Castrejón en AV 561. Material para red de abastecimiento, saneamiento, potabilizadora y depuradora.	55.315,00
1049	LLANOS DE TORMES (LOS)	Pavimentación calle de nueva apertura	14.300,00
1050	LLANOS DE TORMES (LOS) (Anejo)	Pavimentación en la Calle Álamo en HERMOSILLO	9.000,00
1051	LOSAR DEL BARCO (EL)	Pavimentación trasera de la Calle Cerra y solado del Juncadero	14.975,00
1058	MALPARTIDA DE CORNEJA	Acondicionamiento Plaza Santo Tomás, 1ª Fase	14.885,00
1106	MANCERA DE ARRIBA	Renovación tuberías red abastecimiento agua C/ Barco	14.510,00
1125	MONSALUPE	Arreglo tejado Casa-Bar Social	14.465,00
1134	MUÑOGRANDE (Anejo)	Adecuación de Calle Ronda y Calle Eras, acondicionamiento Centro Social en CASTILBLANCO	9.000,00
1137	MUÑOPEPE	Hormigonado y aceras tramo C/ Asperilla. Redes, luz, telef. y alumbrado C/ S. Isidro a C/ Canteros	14.900,00
1138	MUÑOSANCHO	Pavimentación primer tramo Ronda Norte, final de C/ Cantarranas	14.780,00
1139	MUÑOSANCHO (Anejo)	Saneamiento del Cementerio Municipal en VILLAMAYOR	9.000,00
1141	NARRILLOS DEL ÁLAMO	Renovación y mejora del Alumbrado Público	14.480,00
1142	NARRILLOS DEL ÁLAMO (Anejo)	Acondicionamiento y pavimentación tramo Calle Alameda en MERCADILLO	9.000,00
1143	NARRILLOS DEL REBOLLAR	Obras de canalización de agua de riego en Calle Corralón. Desatranque de tubería, sustitución por una nueva y corta de árboles en Calle Eras. Arreglo avería y renovación de tuberías y fabricación de 3 arquetas del pilón de Los Caños en Travesía del Barrio. Obras de mantenimiento y reparación de piscina en polígono 11 parcela 251	14.120,00
1144	NARRILLOS DEL REBOLLAR (Anejo)	Desatranque tubería y sustitución de tramo en C/ Arriba; Pavimentación C/ Ayuntamiento en BENITOS DEL REBOLLAR	9.000,00
1145	NARROS DEL CASTILLO	Adecuación sobre las calles y aceras desmejoradas en el casco urbano, descorchones C/ Sequera, C/ Carcava, Carret. Blascomillán y Sol. Arreglo de cercados municipales propios de prados de usos ganaderos. Reparación trasera del edificio destinado a la Cilla	15.725,00
1149	NAVACEPEDILLA DE CORNEJA (Anejo)	Pavimentación Calle Medio c/v a Calle Venero en GARGANTA DE LOS HORNOS	9.000,00
1150	NAVA DE ARÉVALO	Infraestructura báscula Calle Ángel Acebes	29.425,00



1151	NAVA DE ARÉVALO (Anejo)	Infraestructura básica: Cl. Los Rosales y Plaza Mayor - Plaza La Iglesia y Cl. Valle del Tietar en MAGAZOS - NOHARRE	28.000,00
1152	NAVA DEL BARCO	Captación de agua para el suministro de agua la población	14.660,00
1160	NAVALONGUILLA (Anejo)	Instalaciones y mejoras en Edificio Municipal de C/ Navalguijo, 62 en NAVALGUIJO	9.000,00
1162	NAVALPERAL DE PINARES	Obras pavimentación calzada en explanada con borne servicio autocaravana C/ Pozones	29.950,00
1163	NAVALPERAL DE TORMES	Infraestructuras y pavimentación C/ Mayor	14.630,00
1164	NAVALPERAL DE TORMES (Anejo)	Pavimentación Calle Arriba en ORTIGOSA DE TORMES	9.000,00
1167	NAVARREDONDA DE GREDOS	Adecuación y mejora de la Pavimentación de la Calle Doctor Santiago Sánchez	21.910,00
1168	NAVARREDONDA DE GREDOS (Anejo)	Adecuación, mejora de la pavimentación de la Calle Fuente Nueva, 2ª Fase en BARAJAS	9.000,00
1169	NAVARREDONDILLA	Ampliación del Cementerio Municipal con 9 nichos y 24 columbarios. Pavimentación de tramos en la C/ Cotano y en la C/ Calzadilla	15.980,00
1173	NAVATEJARES	Pavimentación en la Calle Ninarillo	14.225,00
1174	NAVATEJARES (Anejo)	Pavimentación de Calle Egido en CABEZAS ALTAS	9.000,00
1180	PADIERNOS	Pavimentación Calle Camino de Casasola	19.465,00
1181	PADIERNOS (Anejo)	Pavimentación Calle de los Picuezos y parte de la Calle Transformador en MUÑOCHAS	9.000,00
1184	PALACIOS DE GODA (Anejo)	Asfaltado de Calle ubicada en los alrededores de la Iglesia, en TORRADIZOS DE ARÉVALO	9.000,00
1186	PARRAL (EL)	Bordillo y adoquinado Ctra. Vita, Travesía San Cristóbal y 1ª fase Bajada San Cristóbal	14.405,00
1188	PEDRO BERNARDO	Mejora de campo de fútbol	30.655,00
1198	POZANCO	Instalar desagüe C/ Pradillo. Arreglo pared edificio municipal C/ Iglesia	14.135,00
1214	SAN BARTOLOMÉ DE PINARES	Obra cementerio: Dieciocho tumbas (dos cuerpos cada una ) y treinta columbarios nuevos	26.515,00
1216	SANCHORREJA	Arreglo Corral Concejo; Arreglo Fuente C/ Los Caños; Instalación farolas	14.660,00
1218	SAN ESTEBAN DEL VALLE	C/ Donantes de Sangre: Redes y Pavimento	29.200,00
1220	SAN GARCÍA DE INGELMOS	Pavimentación Plaza de España	14.525,00
1221	SAN JUAN DE GREDOS	Mejora de infraestructuras de abastecimiento en Calle de la Iglesia y Fontanilla	19.240,00
1222	SAN JUAN DE GREDOS (La Herguijuela)	Adecuación de espacio público para Parque Infantil en LA HERGUIJUELA	9.000,00
1223	SAN JUAN DE GREDOS (San Bartolomé de T.)	Mejora de infraestructuras de abastecimiento en SAN BARTOLOMÉ DE TORMES	9.000,00
1228	SAN JUAN DEL OLMO	Pavimentación de firme en Calle Eras	14.855,00
1229	SAN LORENZO DE TORMES	Pavimentación y cambio de tuberías Plaza Picón	13.865,00
1231	SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	Pérgola en la Plaza Nueva, ejecución de remates de la cubierta	15.920,00
1237	SAN PEDRO DEL ARROYO	Pavimentación y acerado de la calle conocida como Carretera a Villaflor, Calle Lagares desde el número 46 y Calle Las Eras desde el número 24	21.865,00
1238	SAN PEDRO DEL ARROYO (Anejo)	Pavimentación y acerado de la Calle Camino Morañuela a Aveinte y dos tramos de colectores en MORANUELA	9.000,00
1239	SANTA CRUZ DE PINARES	Desmonte, retirado de piedra, nivelación, hormigonado y acerado de parte de la "Calle Nueva"	15.785,00
1255	SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	Adecuación Local Municipal (antiguas Escuelas) para usos múltiples	14.690,00
1256	SANTO TOMÉ DE ZABARCOS	Acondicionamiento y pavimentación vías públicas Calle Real y Santo Tomás	14.375,00
1259	SERRADA (LA)	Adecuación y renovación de alumbrado público, pavimentado en Calle San Isidro y bacheado	15.155,00
1263	SINLABAJOS	Arreglo Parque Municipal	15.530,00
1275	TOLBAÑOS	Mejora Alumbrado Público	14.630,00
1276	TOLBAÑOS (Anejo)	Asfaltado C/ Escuelas en GALLEGOS DE SAN VICENTE	10.400,00
1277	TORMELLAS	Pavimentación y/o asfaltado de Calle La Mesilla	14.000,00
1278	TORMELLAS (Anejo)	Pavimentación de la C/ Saleguillas en NAVAMURES	9.000,00
1283	UMBRIAS	Nueva instalación desagüe C/ Galin Gómez 22 - 38	14.885,00
1284	UMBRIAS (Anejo)	Instalación de red de agua potable ramas Umbrias, Hustias y Casa del Abad en CASAS EL ABAD	10.400,00
1287	VALDECASA	Arreglo y pavimentación C/ Prajoncillo	14.315,00
1288	VALDECASA (Anejo)	Hormigonado Calle Eras en PASARILLA DEL REBOLLAR	9.000,00
1290	VELAYOS	Asfaltado Plaza de Adolfo Suárez y aledaños (Inicio C/ Emiliano nieto). Asfaltado C/ Ángel Rivero	16.565,00
1294	VILLANUEVA DE ÁVILA	Ejecución 2ª Nave en Calle Los Jardines, nº 30	16.790,00
1296	VILLANUEVA DEL ACERAL	Prolongación Calle Bercial	15.170,00
1302	VITA	Alquitranar Calle de La Fuente	14.660,00
1304	ZAPARDIEL DE LA RIBERA	Parque infantil	15.140,00



1305	ZAPARDIEL DE LA RIBERA (Anejo)	Reparación de puente sobre río Tormes en LA ANGOSTURA DE TORMES	9.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>1.763.340,00</b>

**A.5.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Concesión de subvención por Plan Extraordinario de Inversiones a varios municipios. Aprobación. (Expte. 3817/2020. Dictamen 18.06.2020. Propuesta 23.06.20).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras, de fecha 18 de junio de 2020, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

*Vistas las "Bases Reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones del año 2020 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes, Entidades Locales Menores y Anejos", aprobadas por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2020 y publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de 3 de marzo de 2020.*

*Vistas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que constan en el Anexo a partir del comienzo del plazo de presentación de solicitudes (un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia) hasta el momento, y comprobadas las solicitudes presentadas por el Servicio de Cooperación Económica e Infraestructuras.*

*Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus prórrogas por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, por el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, y por el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, y teniendo en cuenta que en la Disposición Adicional Tercera de aquel se dispone que:*

*"1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. 2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo. 4. La presente disposición no afectará a los procedimientos y resoluciones a los que hace referencia el apartado primero, cuando estos vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma".*



Visto que el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, en su artículo 9 establece que, con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanuda.

Considerando que, aunque aún no haya concluido el plazo de presentación de instancias, pues fue suspendido por la disposición aludida, las distintas Entidades Locales están adoptando actuaciones que suponen un sobreesfuerzo en su lucha contra el COVID-19, y en interés de tales beneficiarios que a su vez representan el interés general de los distintos municipios, que se vería favorecido por la resolución de la convocatoria a su favor sin esperar a que finalice el plazo, pues las Bases prevén el anticipo del 100% de la subvención a los beneficiarios cuyas solicitudes resulten estimadas; y teniendo en cuenta que el hecho de que durante el plazo soliciten subvención más o menos Ayuntamientos no altera la cuantía que corresponde a cada uno, pues las Bases adjudican a cada Ayuntamiento una cuantía en función de criterios objetivos (población), sin que lo no solicitado por uno acrezca al resto y sin que haya que baremar las solicitudes recibidas para determinar la cuantía que corresponde a cada beneficiario, sino que la misma está ya establecida de forma concreta en las Bases y, por tanto, no existe posible perjuicio al resto de Ayuntamientos que aún no lo han solicitado.

En base a dicha motivación, entendiéndose que se trata de una medida necesaria para evitar perjuicios en los intereses del interesado, como permite el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y siendo en todo caso favorable al interesado aquella medida, sin que se perjudique al resto de potenciales beneficiarios que aún no hayan presentado su solicitud, pues para ellos el plazo continúa y se ve ampliado por el tiempo afectado por la suspensión derivada del estado de alarma, y en aras al interés general al tratar de revitalizar la actividad económica y el empleo, tan mermados por la crisis sanitaria en que estamos inmersos.

Teniendo en cuenta, conforme a las Bases, la población de cada entidad local según padrón del INE a 1 de enero de 2019.

Vista la propuesta del Diputado Delegado de Cooperación Económica e Infraestructuras, fiscalizada por la Intervención de fondos de forma favorable, y visto del dictamen también favorable de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras,

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, vista la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (23.06.20) y ratificando el dictamen de la informativa, **se ACUERDA:**

**PRIMERO:** ESTIMAR las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que constan en el Anexo a este Acuerdo, con las cuantías y finalidad en él determinadas, para concurrir a la convocatoria para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila dentro del Plan Extraordinario de Inversiones 2020 y, en consecuencia, CONCEDER subvención por tal importe a dichos beneficiarios con la anticipación del total de su cuantía según las Bases reguladoras y con la obligación de justificación antes del día 1 de diciembre de 2020 conforme a lo dispuesto en aquellas.

**SEGUNDO:** RECONOCER la obligación derivada de la concesión de esta subvención y ORDENAR el pago con cargo a la partida presupuestaria 1510-76202 del Presupuesto General de la Diputación del ejercicio 2020.

**TERCERO:** NOTIFICAR a los interesados el presente Acuerdo en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

#### ANEXO

EXPTE. 2020	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL (€)
1015	Gil García	Pavimentación Calle La Fuente	13.925,00



1107	Manjabálago y Ortigosa del Río Almar	Fuente de Manjabálago	13.760,00
1108	Manjabálago (anejo)	Fuente en Ortigosa del Río Almar	9.000,00
1264	Solana de Ávila	Pavimentación Calles de Arriba y Abajo. Pavimentación de Calle de acceso al Depósito de agua. Nueva red de abastecimiento en captación	15.050,00
1265	Solana de Ávila (anejo)	Renovación de la red de abastecimiento en LA SERRANÍA	10.400,00

**A.6.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN:  
Solicitud para la creación y clasificación del puesto de trabajo de  
Secretario- Interventor del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a  
Municipios (Expte. 3482/2020. Propuesta 12.06.20).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (25)

Conoce el Pleno el presente expediente, en concreto el informe-propuesta emitido por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos (12.06.20), conformada por el Diputado delegado del Área. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la correspondiente propuesta de acuerdo.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

*Por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 2019, fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 25/20, de fecha 8 de Enero de 2020, en la que se incluía la creación de un puesto de trabajo de Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, subescala Secretaría-Intervención, correspondiente al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios.*

*De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, y en particular en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, desarrollado por Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en concreto, considerando lo establecido en el artículo 16 de mismo, que señala que:*

*"Las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos insulares o entes supramunicipales incluirán, en sus relaciones de puestos de trabajo, los reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional necesarios para garantizar el cumplimiento de tales funciones. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención y tesorería y recaudación."*

*Resultando que en el apartado quinto del mismo artículo 16 se indica que: "La Comunidad Autónoma efectuará la clasificación de los citados puestos, a propuesta de las Entidades respectivas. Su provisión se ajustará a lo establecido en este real decreto", señalándose, asimismo,*



en el artículo 27 del RD 128/2018, como sistema de provisión ordinaria el concurso de méritos al decir que: "Los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se proveerán por concurso de méritos, que será el sistema normal de provisión."

Visto que el artículo 29 de la misma norma determina que "La provisión de los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se efectuará mediante concursos ordinarios de méritos, convocados con carácter anual por los Presidentes de las Corporaciones Locales y publicados simultáneamente por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, con arreglo a las previsiones contenidas en este real decreto", estableciéndose, con carácter subsidiario, la convocatoria de concurso unitario por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, con igual periodicidad.

Visto los antecedentes y fundamentos jurídicos precedentes, y a los efectos de su creación y clasificación por la Comunidad Autónoma respectiva, ratificando el informe-propuesta a que se ha hecho mérito, **se ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Dirección General de Administración Local, la creación y clasificación, del puesto existente en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, creado por acuerdo plenario de 12 de Diciembre de 2019, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, reservado para su desempeño a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, y que figura como Anexo a la presente resolución, correspondiente al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, con las siguientes características:

**Centro directivo:** Diputación Provincial de Ávila

**Centro de Trabajo:** 1.-Palacio Provincial

**Servicio/Unidad:** 04.- Asistencia y Asesoramiento a Municipios

**Descripción:** Secretario-Interventor

**Código:** FDP1-04-HN-3

**Complemento de Destino:** 24

**Complemento Específico:** 16.225,86

**Forma de Provisión:** Concurso de méritos

**SEGUNDO.-** Acordar como forma de provisión ordinaria, el sistema de concurso de méritos, instando a su inclusión en el próximo concurso que se celebre.

**TERCERO.-** Remitir el expediente al órgano autonómico competente en materia de Administración Local, para que resuelva sobre la clasificación de la plaza y continúe con la tramitación preceptiva para su provisión.

**A.7.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Solicitar el alta del certificado de componente para la gestión del perfil del contratante a través de la integración sistémica con la Plataforma de Contratación del Sector Público. Aprobación. (Expte. 3343/2020. Propuesta 23.06.2020).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (25)

Conoce el Pleno el presente expediente, en concreto la propuesta emitida por la Técnico del Servicio de Cooperación Económica e Infraestructuras (23.06.20), que ha sido conocida asimismo por la Comisión Informativa de Transparencia, en sesión de 18 de junio. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la citada propuesta de acuerdo.



### VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

### ACUERDO:

*Visto el informe redactado por la Técnico de Administración General del Servicio de Cooperación Económica e Infraestructuras –Contratación- (08.06.20), en el que se da cuenta de las cuestiones relativas a la adhesión de los expedientes de contratación de los Órganos de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila a la Plataforma de Contratación del Sector Público a través de Gestiona.*

*Vista la Orden EHA/1220/2008 que, en su artículo 6, establece la posibilidad de que el órgano de contratación comunique a la Plataforma de Contratación del Sector Público la información que deba ser publicada mediante la conexión de sus sistemas de información.*

*Los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Ávila (presidencia/pleno) han adaptado sus sistemas de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas por la Dirección General del Patrimonio del Estado, por lo que se solicitará el alta del certificado de componente para la gestión del perfil del contratante a través de la integración sistémica con la Plataforma de Contratación del Sector Público con sus expedientes electrónicos en la aplicación Gestiona.*

*La aplicación GESTIONA desarrollada por ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A. ha superado las pruebas en la revisión remitida por la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica con fecha 25 de febrero de 2020.*

*En su virtud, dada cuenta del informe de la Técnico (08.06.2020) a la Comisión de Transparencia (18.06.20) y ratificando el mismo, se **ACUERDA**:*

**PRIMERO.-** *Solicitar el alta del certificado de componente para la gestión del perfil del contratante a través de la integración sistémica con la Plataforma de Contratación del Sector Público con sus expedientes electrónicos en la aplicación Gestiona para los expedientes del Órgano de Contratación-Pleno (la entrada en producción de su perfil de contratante).*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Contratación.*

**A.8.1.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: “Sobre la situación de la provincia de Ávila con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus covid-19, y sus consecuencias económicas para las personas y las entidades locales de la provincia.” (R.E. 3363 de 22.06.20).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (25)

El portavoz del grupo PSOE, Sr. Muñoz González, introduce la moción presentada por su grupo: “Sobre la situación de la provincia de Ávila con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus covid-19, y sus consecuencias económicas para las personas y las entidades locales de la provincia.” (R.E. 3363 de 22.06.20).

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. CABRERO GARCÍA (Cs).**- Anuncia, en primer lugar, su apoyo a la moción presentada por el



grupo del PSOE. Aprovecha para destacar la capacidad de diálogo y acuerdo de todos los grupos aquí representados; así ya se demostró con la aprobación de los presupuestos, puesto que el único fin de la Diputación debe ser el beneficio de los 247 municipios de la provincia y de sus ciudadanos. Esta negociación y diálogo cree también debe marcar la elaboración y aprobación de los presupuestos para 2021 y desde Cs manifiesta su compromiso de mantener las conversaciones necesarias para llegar los correspondientes acuerdos.

**SR. ENCINAR MARTÍN (XAV).**- Comienza afirmando que la presente moción del grupo socialista tiene una idea de fondo que le gusta: el consenso, la necesidad de actuar juntos –y más en estos momentos- resulta fundamental.

Su grupo quiere participar en estas decisiones en conjunto, aunque a veces no se le haga participe con la debida antelación de los acuerdos a adoptar.

Considera que los retos de la moción son necesarios, aunque cree podrían incluirse otros, por ello, propone la inclusión de una transaccional, añadiendo los siguientes elementos:

- El empleo.
- La conciliación de la vida laboral en el entorno rural mediante el fomento del teletrabajo.
- Atención especial al sector primario y a la agroalimentación.
- Dotación adecuada a los polígonos industriales (conexión fibra óptica, electricidad y otros suministros).
- El turismo en el ámbito rural, ante la nueva situación (post-covid), a medio y largo plazo.
- El cuidado de bosques y zonas verdes
- Por último, cuando la moción apunta a los retos que se avecinan, uno de los cuales: *"Las prestaciones de los servicios sociales, con especial atención a nuestros mayores, los más afectados por la pandemia."*. Propone que, además de los servicios sociales, se incluyan los *"socio-sanitarios"*.

Para finalizar su intervención, pide al proponente explique el significado de la palabra *"contrapeso"* cuando habla de los retos fundamentales que se avecinan (*"El necesario Plan Territorial de Fomento de las Actividades Industriales de la Provincia, que sea complemento, y también contrapeso, al Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno"*) cree que la expresión correcta debería ser simplemente complemento.

**SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).**- Su grupo va a votar favorablemente a la moción, ya que entiende que contiene aspectos sensatos y coherentes. Su grupo viene demostrando que siempre atiende al interés de la provincia y de sus Ayuntamientos; así, esta postura prevalece frente a cualquier interés partidista.

En cuanto a la propuesta del Sr. Encinar para modificar alguno de los puntos de la moción, considera que son más de tratamiento interno a nivel de la Diputación Provincial, por ello quiere escuchar primero la respuesta del Sr. Muñoz, para así definir el voto de su grupo respecto a la transaccional propuesta.

**SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).**- Contesta a la transaccional planteada por el portavoz de XAv:

- Estaría de acuerdo en incorporar el concepto *"socio-sanitario"*, además de servicios sociales, tal y como ha sugerido el Sr. Encinar.
- En cuanto a la eliminación de la palabra *contrapeso* que se cita al hablar del *"Plan Territorial de Fomento de las Actividades Industriales de la Provincia"*, cuando dice: *"que sea complemento, y también contrapeso, al Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno."* Considera que si se eliminara esa palabra, el plan de la provincia se presentaría como complementario al de la ciudad, y no está de acuerdo con ello. Por lo cual, mantiene el término *"contrapeso"*.
- Por lo que respecta al empleo, conciliación, turismo etc. que ha planteado el Sr. Encinar, no son objeto de la moción que se presenta, porque lo que se trata es de la incorporación de asuntos supraprovinciales y que afecten a estructuras ya existentes y se puedan modificar, lo otro está más en la gestión ordinaria y ya se ha planteado.

**SR. ENCINAR MARTÍN (XAV).**- Aunque no entiende la razón de que el Sr. Muñoz no haya aceptado incluir la mayoría de las enmiendas que ha planteado, a excepción de incluir la palabra *"socio-sanitario"*, su grupo votará a favor de la moción.

**SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).**- Se reafirma en el voto a favor de su grupo a la moción presentada por el PSOE.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del





PSOE: "Sobre la situación de la provincia de Ávila con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus covid-19, y sus consecuencias económicas para las personas y las entidades locales de la provincia." (incluida la enmienda transaccional propuesta por el grupo XAv -inserción en el preámbulo de la moción de la palabra "sociosanitarios"-).

#### VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** *La Diputación de Ávila ratifica el contenido del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León, instando a las instituciones autonómicas, legislativo y ejecutivo, a que las decisiones que de éste se derivan para Ávila sean tomadas escuchando la postura de la Diputación.*

**SEGUNDO.-** *Los Grupos Políticos de la Diputación de Ávila se comprometen a recuperar las conversaciones para la consecución de un acuerdo, previo a la presentación del proyecto de presupuesto de la Diputación para el año 2021, en el que se identifiquen las carencias de la Provincia, se fijen los proyectos estructurales necesarios y el despliegue de los servicios para atenderlos, todo ello en el ámbito de competencia de la Diputación.*

**A.8.2.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO POR AVILA (XAV): "Para que la financiación aportada por la Junta de Castilla y León a todas las Entidades Locales de la región y, en concreto, a esta Diputación Provincial, alcance el cien por cien de los gastos relacionados con el área de Servicios Sociales" (R.E. 3397 de 24.06.20).**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.

A favor 4 (4 XAV)

En contra 13 (12 PP y 1 GM-Cs)

Abstenciones 8 (8 PSOE)

El portavoz del grupo XAV, Sr. Encinar Martín, introduce la moción presentada por su grupo: "Para que la financiación aportada por la Junta de Castilla y León a todas las Entidades Locales de la región, y en concreto, a esta Diputación Provincial, alcance el cien por cien de los gastos relacionados con el área de Servicios Sociales" (R.E. 3.397 de 24.06.20).

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. CABRERO GARCÍA (Cs).**- Como creo compartimos todos los grupos, Castilla y León goza de unos buenos servicios sociales.

La Junta de Castilla y León aporta el 77,90 % del presupuesto en gastos sociales. No obstante, las competencias sobre determinados aspectos de los servicios sociales, como así se establece en la ley 39/2006 de 14 de diciembre y en la ley 16/2010, de 20 de diciembre, no son del órgano autonómico.

Cada año, las entidades locales reciben las cuantías equivalentes a la anualidad del acuerdo marco, en este momento ya se ha recibido un anticipo y, en breve, se liquidará la totalidad del pasado ejercicio. No hay que olvidar que las transferencias desde la Junta de Castilla y León vienen condicionadas por las que, a su vez, hace el estado a las Comunidades Autónomas.



En la moción presentada por el grupo XAv se propone que la financiación de la Junta de Castilla y León a las entidades locales, y en concreto a esta Diputación, relacionado con el área de servicios sociales alcance el 100%. Lo cual parece se plantea desde un desconocimiento de la ley.

Así, según lo establecido en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León, en su artículo 110 se establece:

*“Corresponderá a la Administración de la Comunidad la financiación para atender: a) El 100% del módulo establecido para el personal técnico de los CEAS, así como para el nuevo personal técnico incorporado a los equipos multidisciplinares específicos de las áreas de servicios sociales a partir de la entrada en vigor de la presente ley. b) El 90% de los módulos establecidos para los gastos derivados de las ayudas a domicilio y del apoyo a la convivencia y a la participación cuya titularidad corresponda a las entidades locales. c) El 65% de los módulos establecidos para los gastos derivados de las prestaciones de sensibilización y promoción de la solidaridad y el apoyo informal, prevención, ayudas económicas de emergencia o urgencia social, acogimiento de urgencia para los que carecen de alojamiento y la teleasistencia, cuya titularidad corresponda a las entidades locales...”*

*De conformidad con la previsión contenida en el apartado 1 del presente artículo, corresponderá a las entidades locales competentes en materia de acción social y servicios sociales la financiación para atender: a) El 100% del módulo establecido para personal administrativo y auxiliar de los CEAS. b) El 10% de los módulos establecidos para los gastos derivados de las prestaciones de las ayudas a domicilio y del apoyo a la convivencia y a la participación cuya titularidad les corresponda. c) El 35% de los módulos establecidos para los gastos derivados de las prestaciones de sensibilización y promoción de la solidaridad y el apoyo informal, prevención, ayudas económicas de emergencia o urgencia social, acogimiento de urgencia para los que carecen de alojamiento y la teleasistencia, cuya titularidad les corresponda.”*

En conclusión, la ley de Servicios Sociales establece la norma general, luego cada entidad local podrá invertir –a mayores- lo que considere conveniente. Por tanto, considera que la situación actual se enmarca dentro de lo previsto por la ley. Por lo tanto, votará en contra de la moción planteada por el grupo XAv.

**SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).**- El asunto que se plantea en la moción tiene su interés y enjundia, los argumentos en que se apoya tienen interés y justicia, otra cosa es que se invoquen en esta institución o en Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes.

Cuando hace años comenzó la nueva estructuración de los servicios sociales, ya supimos que suponía el comienzo de una historia de éxito, no obstante es verdad que algunas correcciones se deberían hacer, aunque no en el ámbito de una Diputación. La moción presentada olvida algunas particularidades, por ejemplo que los propios Ayuntamientos donde se ubica la estructura de los servicios sociales son los que afrontan los gastos de mantenimiento etc. y aquellos no reclaman nada a cambio.

Existe una norma que, como ha dicho el portavoz de C's, donde corresponde modificarla es en las Cortes de Castilla y León. Por lo cual, su grupo se va abstener en la votación de esta moción.

**SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).**- Como ha quedado claro, los Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes y las Diputaciones tienen también competencias en servicios sociales; por tanto, sí existen competencias en esta materia para las Diputaciones Provinciales.

Considera que determinadas propuestas que presenta el grupo XAv, pareciera fueran encaminadas a la necesidad o conveniencia de un determinado Ayuntamiento, más que a los intereses de esta institución.

Los porcentajes de participación ya están establecidos, y siempre se podrían incrementar.

Anuncia el voto en contra de su grupo a la moción que se debate, pues considera, entre otras razones, que la misma va dirigida a favorecer a otras instituciones y no a esta Corporación

A continuación, se produce un nuevo turno de intervenciones donde los portavoces insisten y amplían los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo *Por Ávila: “Para que la financiación aportada por la Junta de Castilla y León a todas las Entidades Locales de la región, y en concreto, a esta Diputación Provincial, alcance el cien por cien de los gastos relacionados con el área de Servicios Sociales”.*



### VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria: por mayoría, cuatro votos a favor de la moción (4 XAV), trece votos en contra (12 PP y 1 G. Mixto Cs) y ocho abstenciones (8 PSOE), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

### ACUERDO

**RECHAZAR** la moción presentada por el grupo Por Ávila, relativa a: "Para que la financiación aportada por la Junta de Castilla y León a todas las Entidades Locales de la región, y en concreto, a esta Diputación Provincial, alcance el cien por cien de los gastos relacionados con el área de Servicios Sociales"

**A.8.3.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO POR AVILA (XAV): "Exigir a la Junta de Castilla y León que el reparto de los fondos procedentes del Pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León se reparta entre las administraciones locales en función de la incidencia que la pandemia ha tenido en cada área de Salud" (R.E. 3397 de 24.06.20).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.  
Unanimidad (25)

El portavoz del grupo XAV, Sr. Encinar Martín, introduce la moción presentada por su grupo: "Exigir a la Junta de Castilla y León que el reparto de los fondos procedentes del Pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León se reparta entre las administraciones locales en función de la incidencia que la pandemia ha tenido en cada área de Salud" (R.E. 3.397 de 24.06.20).

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. CABRERO GARCÍA (Cs).**- En primer lugar, anuncia que Cs y el grupo del PP van a plantear una enmienda transaccional a la moción planteada por el grupo XAV.

El pacto de recuperación aprobado en las Cortes de Castilla y León supone una hoja de ruta para salir de la crisis sanitaria y socioeconómica, es el pacto que esta Comunidad necesitaba y ha sido aprobado por todos los grupos que aquí tiene representación. Supone un punto de partida extraordinario de cara a superar las diferencias ideológicas y poder así aplicar medidas con el máximo consenso. Este pacto asegura servicios básicos, garantía de derechos y tiene una mirada de largo recorrido.

Por todo ello, propone la aprobación de una enmienda transaccional a la parte dispositiva de la moción presentada por XAV, quedando la misma como sigue:

"Solicitar a la Junta de Castilla y León y a los órganos de representación de las Entidades Locales, así como a los representantes del diálogo social que, para el reparto de fondos derivados del pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León, y dentro del compromiso establecido en el pacto de consensuar los criterios de reparto, tengan en cuenta parámetros objetivos relativos en la incidencia que la pandemia haya tenido en los diferentes territorios de la Comunidad"

**SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).**- Tras advertir que no conocía la transaccional propuesta, pide al proponente de la moción (Sr. Encinar), precise cual es el Área de Salud a que se refiere, para así poder fijar su posición.

El Sr. Encinar contesta que el Área de Salud es el definido por la Junta de Castilla y León como Unidad Territorial Básica para la definición de los criterios adoptados como consecuencia del



coronavirus. Respondiendo que, en efecto, el Área de Salud es la Zona Básica de salud. Considera coherente la moción, pues esa es la zona básica de Salud que estableció el gobierno de la Junta. Cree se podría hacer alguna corrección, sin tener que acudir a la enmienda transaccional.

**SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).**- Dentro del contenido de la moción presentada, que le parece correcta, no debe haber una proporcionalidad de la zona de salud con la repercusión económica, es por ello que proponen la enmienda transaccional.

**SR. ENCINAR (XAV).**- Agradece el apoyo de todos, aunque se haya planteado una transaccional, la que es aceptada por el proponente de la moción.

**SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).**- Plantea en la transaccional el cambio del término "territorio" por el de "Zona Básica de Salud", lo que es aceptado por el diputado Sr. Cabrero.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo Por Ávila, con la redacción planteada en la enmienda presentada por los grupos Cs y PP.

#### VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** *Solicitar a la Junta de Castilla y León y a los órganos de representación de las Entidades Locales, así como a los representantes del diálogo social que, para el reparto de fondos derivados del pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León, y dentro del compromiso establecido en el pacto de consensuar los criterios de reparto, tengan en cuenta parámetros objetivos relativos en la incidencia que la pandemia haya tenido en las diferentes Zonas de Salud de la Comunidad.*

**SEGUNDO:** *Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Castilla y León.*

**A.8.4.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS Cs y PP: "Instar al gobierno de España el reintegro a la Comunidad de Castilla y León de la cantidad de 80 millones de euros previstos en el Plan Anual de Políticas de Empleo (PAPE)" (R.E. 3.336 de 24.06.20).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (25)

El portavoz del grupo del PP Sr. Sánchez Mesón, introduce la moción conjunta presentada por los grupos Cs y PP: "Instar al gobierno de España el reintegro a la Comunidad de Castilla y León de la cantidad de 80 millones de euros previstos en el Plan Anual de Políticas de Empleo (PAPE)" (R.E. 3.336 de 24.06.20).

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. ENCINAR MARTÍN (XAV).**- Comparte las consideraciones contenidas en la moción conjunta presentada por PP y Cs, manifestando que su grupo siempre apoyará cualquier iniciativa a favor de los ciudadanos de la provincia.

Considera esta iniciativa, como todas las planteadas en materia de empleo, como fundamental para Ávila, por lo tanto su grupo la apoyará.



**SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).**- Comienza su intervención, manifestando que *"no hay mal que por bien no venga"*, al tiempo que se congratula por la defensa que el portavoz del grupo PP ha hecho de las actuaciones que, por el gobierno central (socialista), se llevan a cabo en esta provincia, ese gobierno es el que pone el dinero.

En efecto, la decisión que se tomó al comienzo del estado de alarma, recorte de 80.000.000 en formación para dedicarlo a prestaciones para el desempleo, fue dura, sin embargo con posterioridad, mediante un fondo de dotación para Comunidades Autónomas (como así se ha venido diciendo en las sucesivas reuniones gobierno-Comunidades Autónomas) se podrá reponer esa cantidad.

Su grupo no tiene inconveniente de votar a favor la presente moción, siempre que se incorpore un 2º punto del siguiente tenor: *"La Diputación Provincial de Ávila insta a la Junta de Castilla y León a que, en el caso de que el gobierno no reponga esos 80 millones de euros, dedique esa cantidad del fondo que le va a asignar el gobierno central para asignarlo a esta finalidad."*

En caso contrario, su grupo se abstendrá en la votación.

**SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).**- Por alusiones, manifiesta que también agradecería no se produjeran determinadas declaraciones de representantes políticos (Procuradores en Cortes del PSOE), recriminando al gobierno autonómico de Castilla y León la reducción de ayudas para la contratación de personas con minusvalía, justificadas porque los ingresos desde el estado también han disminuido.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción conjunta presentada por los grupos Cs y PP, incluida la enmienda –aceptada– propuesta por el grupo del PSOE.

#### VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** *La Diputación Provincial de Ávila insta al gobierno de España a que reintegre a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la cantidad de 80 millones de euros, previstos en el Plan Anual de Políticas de Empleo (PAPE).*

**SEGUNDO:** *La Diputación Provincial de Ávila insta a la Junta de Castilla y León a que, en el caso de que el gobierno no reponga esos 80 millones de euros, dedique esa cantidad del fondo que le va a asignar el gobierno central para asignarlo a esta finalidad.*

**TERCERO:** *Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Ávila.*

#### A.9.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS REPRESENTADOS EN LA CORPORACIÓN: **"SOBRE EL TRANSPORTE POR CARRETERA EN LA PROVINCIA" (29.06.20).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (25)

(\*) *La presente Declaración Institucional, si bien se trató inmediatamente antes del apartado "Ruegos y preguntas", al objeto de no alterar el orden del día de la convocatoria, se mantiene en el mismo lugar que figuraba en aquel.*

El Sr. Secretario, procede a dar lectura a una declaración institucional, *"sobre el transporte por carretera en la provincia"*, aprobada con el apoyo unánime de todos los grupos políticos de la Corporación, que es del siguiente tenor literal.



## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA SOBRE EL TRANSPORTE POR CARRETERA EN LA PROVINCIA.**

*La restricción de la movilidad ha sido una de las principales consecuencias del estado de alarma decretado por el Gobierno para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Así, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, estableció medidas en materia de transportes que determinaban la reducción de la oferta.*

*La recuperación de la movilidad se ha ido produciendo de manera gradual, a medida que iba avanzando el denominado proceso de desescalada, y fue a partir de la Fase 2 cuando ya se permitieron los desplazamientos entre municipios de una misma provincia. Ávila se incorporó a este periodo el pasado 8 de junio, al igual que la mayor parte del territorio de nuestra Comunidad Autónoma.*

*Sin embargo, a pesar de que desde entonces estaba permitido viajar de un municipio a otro, incluida la capital de la provincia, todavía hay empresas concesionarias de servicios de transporte regular de viajeros por carretera que no han retomado su actividad tal y como la venían desarrollando hasta el pasado 14 de marzo, perjudicando con ello a los usuarios de dichos servicios.*

*Puede concluirse, por tanto, que en la provincia de Ávila el transporte público por carretera no ha recuperado aún la normalidad pues no ofrece los mismos servicios que había disponibles para los usuarios antes de que se decretara el estado de alarma. Así sucede, por ejemplo, en las zonas de Barco, Piedrahita, alto y medio Tiétar o en el Alberche, en las que sus poblaciones siguen sufriendo las consecuencias de unos servicios de transporte público por carretera muy limitados en relación con los que contaban hasta el 14 de marzo. Una situación que requiere de soluciones que den respuesta satisfactoria a las demandas de los habitantes de esta provincia.*

*El artículo 70.1.8.º del Estatuto de Autonomía establece que la Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva sobre los transportes terrestres que transcurran íntegramente por su territorio. El Estatuto también prevé, en el artículo 76.12.º, que le corresponde a la Comunidad de Castilla y León la función ejecutiva sobre el transporte de viajeros que tenga su origen y destino en el territorio de la Comunidad. Depende de la Junta de Castilla y León la ordenación de las rutas y los horarios del servicio de las líneas de autobuses dentro de la provincia de Ávila. Es el Gobierno autonómico el que tiene que implicarse en la recuperación de los servicios públicos que se han suspendido con motivo del estado de alarma.*

*Según las últimas cifras oficiales del padrón de habitantes, de la población total de la provincia de Ávila, 99.896 personas, lo que representa el 63,3% del total, residen en nuestro medio rural y en muchos casos, precisan de un transporte público para desplazarse a la capital, sobre todo por cuestiones administrativas o para acudir a las consultas de especialistas en el Complejo Hospitalario.*

*Al respecto, la Diputación Provincial de Ávila, como Administración encargada de velar por los intereses de los municipios de la provincia, y en consecuencia, de mejorar el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes, tiene la obligación de exigir a la Junta de Castilla y León un compromiso firme que garantice un transporte público por carretera en, al menos, idénticos términos que antes de decretarse el estado de alarma.*

*Por lo expuesto anteriormente, los grupos políticos con representación en la Diputación Provincial de Ávila acuerdan mediante esta declaración institucional instar a la Junta de Castilla y León a que, dentro de las competencias que tiene atribuidas conforme al Estatuto de Autonomía, adopte de manera urgente las medidas pertinentes para que se restablezca la oferta de transporte regular de viajeros por carretera en, al menos, las mismas condiciones que venía prestándose antes del pasado 14 de marzo, por cuanto se trata de un servicio indispensable para buena parte de la población abulense.*

Ávila, 29 de junio de 2020



**A.9.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS REPRESENTADOS EN LA CORPORACIÓN: “EN DEFENSA DEL FERROCARRIL” (29.06.20).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (25)

(\*) La presente Declaración Institucional, si bien se trató inmediatamente antes del apartado “Ruegos y preguntas”, al objeto de no alterar el orden del día de la convocatoria, se mantiene en el mismo lugar que figuraba en aquel.

El Sr. Secretario, procede a dar lectura a una declaración institucional “En defensa del ferrocarril”, aprobada con el apoyo unánime de todos los grupos políticos de la Corporación, que es del siguiente tenor literal.

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DEL FERROCARRIL**

*En el Palacio Provincial, a 29 de junio de 2020*

*En las sociedades desarrolladas, una movilidad ágil, eficiente, cómoda y frecuente de los ciudadanos es a la vez causa y efecto de prosperidad. Propiciar esos movimientos de personas, bienes y servicios es una aspiración legítima de todos los ciudadanos españoles, vivan en el territorio que vivan, y un deber de los poderes públicos para vertebrar el país atendiendo a principios de equilibrio y equidad.*

*En esa movilidad excelente a la que la provincia de Ávila aspira, el servicio de transporte ferroviario de viajeros juega un papel muy importante. Lo ha hecho históricamente y lo debe seguir haciendo en el futuro. La necesidad de los abulenses de desplazarse en tren, por las más variadas cuestiones, a Madrid, Salamanca y Valladolid se ha mantenido a lo largo de las décadas y sigue teniendo plena vigencia. A diario, centenares de vecinos de nuestra provincia precisan ir a la capital de España o a esas otras importantes ciudades cercanas a nuestra provincia y tienen en el tren su preferencia como medio de transporte.*

*En estos últimos tiempos, y a raíz de la pandemia de la covid-19 que provocó la declaración del estado de alarma, se suprimieron numerosos servicios con origen, parada o destino en estaciones de la provincia de Ávila. Tras la finalización de la situación de excepcionalidad, el pasado 21 de junio, algunas de esas frecuencias se han recuperado progresivamente. Sin embargo, otras muchas, alrededor del 50%, no se han restablecido, a pesar de la recuperación de la libertad de movimientos por todo el país.*

*La Diputación Provincial es consciente de esa necesidad de muchos ciudadanos abulenses de contar con estos servicios ferroviarios en calidad y cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades diarias de desplazamiento. Asimismo, una buena conexión ferroviaria de la provincia y su capital con Madrid, Salamanca y Valladolid garantiza la posibilidad de que turistas y ciudadanos con su segunda residencia entre nosotros puedan llegar con facilidad y comodidad a nuestra tierra.*

*Por este motivo, el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila solicita al Ministerio de Transportes, a RENFE y a todas las entidades públicas con competencias en la materia, que se restauren de forma inmediata todos los servicios ferroviarios que tenían su origen, parada, o destino en las estaciones abulenses y que fueron suspendidos durante el estado de alarma.*

*La Corporación insta, asimismo, a que, una vez restaurados los servicios, se retomen los compromisos de mejora de los servicios ferroviarios que fueron alcanzados por parte de RENFE y Ministerio de Transportes en la reunión mantenida el pasado 25 de febrero con la Mesa de Ferrocarril de Ávila, de la que forma parte esta Diputación Provincial.*



## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### B.1.- Relación de puestos de trabajo desempeñados por personal eventual correspondiente al primer semestre de 2020. Dación de cuenta (Expte. 3577/2020. Informe 05.06.20).

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado quinto del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el apartado segundo del mismo artículo, se tiene se da cuenta al Pleno, del número de puestos de trabajo reservados a personal eventual en la Diputación Provincial de Ávila, con arreglo a los datos de la Plantilla de personal aprobada como anexo al presupuesto del ejercicio corriente, la cual se recoge a continuación.

Esta relación de puestos de trabajo desempeñados por personal eventual correspondiente al primer semestre de 2020, se publicará en sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

El Pleno toma conocimiento.

#### ANEXO

Número máximo Personal Eventual	12
Puestos Cubiertos	12
Puestos Vacantes	0
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>

### B.2.- Extracto de resoluciones del mes de mayo de 2019 (Expte. 686/2020).

Se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 3 y 29 de mayo de 2020, números 1.012 a 1.287 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.

El Diputado Sr. Encinar pregunta en relación con la Resolución 1.247/2020 de 28 de mayo, por la que "se resuelve el contrato menor para el suministro de 410.000 guantes desechables de nitrilo para el Centro Residencial, adjudicado a ECLIGE, S.L."

El Sr. Presidente responde que, debido a la situación existente (rotura del stock mundial), y la modificación de precios, se rescindió el contrato dado que la empresa no podía ejecutar el suministro (la caja de 50 pares de guantes pasó de un coste de 2,51 € a ni siquiera poder obtenerse a 5,71 €+IVA). Se consideró no adecuado iniciar un procedimiento contra la empresa, teniendo en cuenta la situación general. Por ello, se rescindió el contrato.

### B.3.- Relación víctimas violencia de género (periodo 19 de mayo-19 de junio de 2020) (Expte. 5951/2019).

Según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 19 de junio (periodo 19 de mayo a 19 de junio de 2020), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa





ante estos luctuosos y execrables hechos.

### MUJERES

#### Muertes confirmadas

Nº	Nombre	Nacionalidad	Fecha	Edad	Lugar	Denuncia previa
19	A.G.	Belga	27-05-2020	65	Girona	NO
20	J.M.G.	Española	30-05-2020	51	Barcelona	Si
21	M.B.S.R.	Española	14-06-2020	46	Jaén	NO

**Menores muertos por violencia sobre su progenitora: 2**

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SR. ENCINAR MARTÍN (XAV).-

El Diputado **Sr. Encinar Martín (XAV)**, pregunta, en relación con unas declaraciones del Sr. Presidente a la prensa diciendo que es partidario de la venta de bienes del patrimonio provincial para financiar Inversiones. ¿Cuáles son los bienes que se pretende enajenar?

**SR. PRESIDENTE.-** En las declaraciones a la prensa se dice que no se descarta, según la situación que se pueda producir durante los próximos meses. En torno al mes de octubre/noviembre, esta Diputación conocerá las cuantías que el Mº de Hacienda destinará al Fondo Complementario de Financiación.

Si somos conscientes de que en 2012 la recaudación tributaria disminuyó en torno al 12-13%, al igual que el PIB, lo que provocó que esta Diputación, por primera vez, careciera de Planes de Obras. Por ello, si la Diputación quiere mantener su espíritu inversor se plantean dos opciones:

- Incrementar el nivel de endeudamiento (que, afortunadamente, en la actualidad se encuentra en torno al 8-9%).
- O bien se ponen en marcha los acuerdos con la Universidad Católica, dentro del Convenio de Seguimiento del año 1997.

El primer compromiso de esta Diputación es dotar de servicios básicos a todos los abulenses que libremente han decidido vivir en los pueblos en que han nacido. Esta Corporación, de cara al presupuesto de 2021, va a tener que plantearse el incremento del nivel de endeudamiento para garantizar los servicios prioritarios y otros (soluciones a los Parques Comarcales de Incendios, recogida de residuos, adecuación de edificios, como el que tiene esta Corporación en la calle Jimena Blázquez, etc.).

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C2).- SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE)

El Diputado **Sr. Muñoz González (XAV)**, pregunta si durante los años que el anterior Presidente lo fue de esta Corporación, consintió que la Universidad Católica incumpliese sus compromisos de pago contemplados en el Convenio.

**SR. PRESIDENTE.-** Todas las preguntas que se han planteado a esta Presidencia se han podido responder directamente en este pleno. Hace apenas dos meses, por la Universidad Católica se procedió a un pago correspondiente a las últimas 4 anualidades, por un importe aproximado de 213.000 euros.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

